

No es restrictiva 2da. parte del Art. 5º de la Ley N° 14971

DECRETO LEY
No. 18820

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente conseguir la participación del mayor número de empresas constructoras en la licitación que se convoque para las obras del Túnel Conchano, "Proyecto Tinajones", de modo que se asegure su eficiente y económica ejecución;

Que para este efecto, es necesario disponer que no rija la condición restrictiva contenida en la segunda parte del Artículo 5º de la Ley No. 14971;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — No es de aplicación para el caso de la licitación de las obras del Túnel Conchano, "Proyecto Tinajones", lo dispuesto en la segunda parte del Artículo 5º de la Ley No. 14971.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Marzo de Mil novecientos setentinueve.

General de División E.P.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E.P.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice—Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División E.P.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA, OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División E.P.
ALFREDO ARRIGUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de División E.P.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Centralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Centralmirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E.P.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E.P.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

DONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E.P.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Marzo de 1971

General de División E.P.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E.P.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice—Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de Brigada E.P.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR.